

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: CONTR 2025 453256

OBJETO: Suministro de vestuario textil de trabajo y calzado para el personal laboral adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Abierto simplificado abreviado

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (8.232,00 €).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.960,72 €).

VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO): OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (8.232,00 €).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al objeto de que se tramite el contrato de “SUMINISTRO DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA,” se elabora por la Secretaria General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de esta Delegación Territorial Memoria Justificativa, de fecha 26 de junio de 2025. En dicho documento se fundamenta la necesidad del suministro en la insuficiencia de medios personales y materiales con los que cuenta esta Delegación para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con el referido contrato.

SEGUNDO .- El 27 de junio de 2025 se dicta resolución de inicio del expediente de contratación por el Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla.

TERCERO.- Constan en el presente expediente tanto Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), suscrito por la Secretaria General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) e informe de adecuación del presupuesto base de licitación a los precios del mercado.

CUARTO.- Con fecha de 7 de julio de 2025 se emite el informe n.º AJ-CEHFE 2025/97 por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, relativo al PCAP que ha de regir el presente contrato.



ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		01/08/2025 13:07:57	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw0b476M71K2c93dxcAKelCUh24	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial el 17 de julio de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su disposición adicional tercera, crea en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía (actual Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas), a la que se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, salvo los correspondientes a juego y apuestas, que se adscriben a las Delegaciones del Gobierno. Asimismo, se adscriben a esta Delegación Territorial los servicios periféricos de la Consejería de Política Industrial y Energía (disposición adicional cuarta del mismo texto legal).

SEGUNDO.- La Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, atribuye a la persona titular de la Delegación Territorial a la que estén adscritos los servicios periféricos de la referida Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo; asimismo, se les atribuyen todas las facultades del órgano de contratación en relación a los contratos administrativos derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros

TERCERO.- El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la vigente norma, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

PRIMERO.- La aprobación del expediente número CONTR 2025 453256, para la celebración del “CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA,” así como el PCAP y el PPT que han de regir el presente contrato, con un valor estimado de

ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		01/08/2025 13:07:57	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw0b476M71K2c93dxcAKelCUh24	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (8.232,00 €), IVA excluido, siendo su plazo máximo de duración 16 meses.

SEGUNDO.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 LCSP.

TERCERO.- Autorizar el crédito de licitación por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.960,72 €), IVA incluido.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en el citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, al día de la fecha de la firma electrónica

El Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas

ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		01/08/2025 13:07:57	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0b476M71K2c93dxcAKelCUh24	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	